LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE PERSONA NATURAL

1. CÓDIGO CONTRATACIÓN:		1100	19	C1	CD	2026	0934

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA-PRESTACION DE SERVICIOS				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".				
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÌAS CALENDARIO				
PLAZO A PRORROGAR:	SESENTA (60) DÌAS CALENDARIO				
PLAZO TOTAL:	CIENTO OCHENTA (180) DÌAS CALENDARIO				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	16.000.000	% DE ANTICIPO: N/A	VALOR ANTICIPO:	N/A	
VALOR ADICIÒN AL CONTRATO:	8.000.000				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	24.000.000				
DISPONIBILIDAD Y RIGO PRESUPUESTAL:	CDP 85 COD 435		FECHA APROBACIÓN DISPONIBILIDAD:	2026/01/14	
Nº DE REGISTRO PRESUPUESTAL:			FECHA APROBACIÓN REGISTRO:	aaaa/mm/dd	
CONTRATISTA:	RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES C.C. 43.902.099				
SUPERVISOR:	OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ			INTERNO	
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	1.128.450.994				

3. ETAPA PRECONTRACTUAL: APROBADA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN - RESPONSABLE: SECRETARIO Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA. (Los documentos deben entregarse en el siguiente orden:)

Nº	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	Nº	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
1	VºBº DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	X	26/05/27	6	REGISTRO DEL SUPERVISOR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (ACEPTADO POR LA ENTIDAD)	N/A	
2	JUSTIFICACIÓN O ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y ETUDIOS DEL SECTOR	X	26/05/27	7	REGISTRO DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II COMO PROVEEDOR	N/A	
	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	N/A					
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	X	26/05/16				
5	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO - PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSION PÚBLICA PIIP / CERTIFICADO DE LA S. DE PLANEACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X	26/05/16				

4. ETAPA CONTRACTUAL: SECRETARIO RESPONSABLE Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA

8	PROPUESTA DEL CONTRATISTA	N/A		20	CONSTANCIA DE AFILIACION AL SGSI (SALUD Y PENSIÓN)	X	26/05/13
9	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A		21	CERTIFICACIONES ACADÉMICAS O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA NATURAL	N/A	
10	COPIA DEL RUT	N/A		22	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	N/A	
11	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	X	26/05/15	23	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	N/A	
12	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA	X	26/05/15	24	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES SEGÚN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE	X	26/05/13
13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	N/A		25	TARJETA PROFESIONAL SEGÚN CARRERA PROFESION QUE APLIQUE	X	
14	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	X	26/05/15	26	AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	N/A	
15	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X	26/05/15	27	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE	N/A	
16	CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018	X	26/05/15	28	CONTRATO DE PERSONA NATURAL	X	
17	CERTIFICADO DEL REDAM	X	26/05/15	29	PANTALLAZO DEL CIERRE EN EL SECOP II DEL CONTRATO ANTERIOR	N/A	

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
18	CERTIFICADO DE DEFINICION SITUACION MILITAR	N/A		30	REGISTRO DE PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL SECOP II	N/A	
19	EXAMEN PREOCUPACIONAL	N/A		31	DECLARACIÓN DE AFILIACIÓN O NO A LA ARL	N/A	
5. DOCUMENTOS RESPONSABLE: SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR							
32	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	X	26/06/02	35	REGISTRO DEL CARGUE EN SIA OBSERVA	X	
33	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES	N/A	26/02/03	36	CONSTANCIA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	X	
34	REGISTRO DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	N/A					

NOMBRE DEL SECRETARIO DE LA NECESIDAD	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
WBER ZAPATA LOPERA		
NOMBRE ABOGADO RESPONSABLE	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
ELIZABETH LEZCANO DURANGO		
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**
OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ		
OBSERVACIONES:		

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* Los Formatos señalados en algunos de los requisitos se encuentran disponibles en el SG (INTRANET)
* Las casillas superiores (CÓDIGO CONTRATACIÓN), son desplegables y también deben ser diligenciadas, así como como las numeradas del 1 al 36 deben ser diligenciadas en su totalidad, si alguna de ellas no tiene información, el contrato no será legalizado.
* Cuando no se requiera un documento se escribe "N/A" (que quiere decir que No Aplica), tanto en el campo destinado para marcar con "X" como en el de la fecha.

*La información consignada en la presente Lista de Chequeo será la utilizada para completar los informes solicitados por los entes de control, y por lo tanto su veracidad y precisión es responsabilidad de cada secretario, director y/o gerente de la necesidad.

*Las casillas inferiores deben ser diligenciadas en su totalidad (nombre completo, fecha y firma) del secretario, director y/o gerente de la necesidad, abogado responsable de la verificación y supervisor.

NOTA ACLARATORIA: La lista de chequeo es un documento interno de apoyo que contiene los documentos de forma genérica para su verificación y validación de las carpetas de contratación en sus etapas precontractuales y contractuales, dicho documento no hace parte de las TRD, por lo tanto, los funcionarios encargados de los contratos de cada dependencia del Municipio, deberan verificar que los expedientes sean ordenados con base en las TRD (instrumento de ordenación documental), o en el principio de orden original (ordenación cronológica) del contrato segun su tramite y/o tipología contractual, lo anterior de conformidad con la Ley General de Archivo.

JUSTIFICACIÓN OTROSI N°1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° 0934 DE 2026 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente documento se desarrolla, de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 contempla los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, en consecuencia, dentro de estas posibilidades de discrecionalidad se encuentra la modificación de lo contratado, lo cual es permitido desde el amparo de los principios de la función administrativa, artículo 209 superior y principios de la contratación pública.

En ese sentido, la Corte Constitucional, mediante sentencia C - 416 de 2012, en relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, expresó:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros."*

Sin embargo y conforme a nuestro ordenamiento jurídico, dichas modificaciones no podrán suponer la variación del objeto del contrato y el caso de adición, la misma no podrá superar el 50% del valor total del contrato pactado inicialmente. Igualmente, debe tenerse presente que el contrato estatal, es un contrato solemne, lo que implica, que cualquier modificación que se realice al mismo debe constar por escrito, con el fin de que pueda alcanzar su existencia, validez y eficacia.

Ahora, en relación con las modificaciones que pudieran introducirse al plazo de un contrato, es menester tener en cuenta, que los mismos pueden ser modificados a través de la figura de la prórroga, siempre y cuando se haga antes del vencimiento del contrato y se realice con el lleno de los requisitos legales.

Por último, se debe tener en cuenta el principio de publicidad que impone a las autoridades administrativas el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones, para que se divulguen y eventualmente se controlen las actuaciones. En consecuencia, la modificación del contrato no es ajena al principio de publicidad, por lo cual deberá darse cumplimiento a la aplicación del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 1082 del 2015 que prescribe que " *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación (...)* " , entiéndase documentos del proceso " (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación "; en ese sentido, cualquier modificación efectuada al contrato deberá ser publicada ante el SECOP I o II conforme a la obligatoriedad de la entidad.

1. ANTECEDENCES Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL OTROSI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO.

El Municipio de Bello, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y financiera, tiene como misión constitucional y legal, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental y el bienestar general, enfocado en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, y las demás disposiciones legales concordantes, así como lo consignado en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Que partiendo de los lineamientos antes descritos, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Bello es una dependencia administrativa que tiene por objetivo planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad y de convivencia en el territorio.

En consecuencia, para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se suscribió el contrato No. 0934 de 2026, cuyo objeto correspondee a la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA",** mediante el cual se busca transformar la manera en que la comunidad percibe y convive dentro del municipio de Bello propendiendo por la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas.

Las actividades ejecutadas en cumplimiento de dicho objeto contractual no pueden ser suspendidas, por lo que se requiere garantizar su continuidad y con ello la continuidad del contrato, a través de un otrosí de adición y prórroga, que evite la paralización del servicio.

En ese orden de ideas, se procede a adelantar el respectivo Otrosí N°1 al contrato 0934-2026, de acuerdo con lo siguiente:

2. CONDICIONES GENERALES DELCONTRATO 0934-2026.

2.1. Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".

2.2. Valor actual del contrato:
El Valor al del contrato actualmente corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000).

2.3. Valor a adicionar al contrato:
El valor a adicionar al contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).

2.4. Valor total del contrato:
El Valor total del contrato, corresponde a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).

2.5. Plazo actual del contrato:
El plazo de ejecución inicial del contrato se estableció por CIENTO VEINTE (120) DÌAS CALENDARIO, a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, lo que corresponde al 3 de febrero de 2026.

2.6. Plazo a prorrogar:
El plazo a prorrogar, corresponde a SESENTA (60) DÌAS CALENDARIO.

2.7. Plazo final del contrato:
El plazo de ejecución final del contrato corresponde a CIENTO OCHENTA (180) DÌAS CALENDARIO.

3. MODIFICACIONES:

3.1. Modifíquese la cláusula tercera del contrato 0934-2026, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor total del presente contrato se estima en la suma de* ***VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000),*** *los cuales se cancelarán mediante pagos parciales*

*mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello."*

3.2. Modifíquese la cláusula cuarta del contrato 0934-2026, la cual quedará así:

"***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA (180) DÌAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015."*

3.3. Modifíquese la cláusula décima primera del contrato 0934-2026, la cual quedará así:

"***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a los siguientes rubros:*

NÚMERO CDP	*FECHA*	*CÓDIGO*	*RUBRO*	*PROYECTO*	*VALOR*	*VALOR A AFECTAR*
85	*14/01/2026*	*435*	*05.12.18.045.2 024050880076. 055.15.34.2.3.2 .02.02.008.01.0 1.0714.008519 0*	*SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas*	*$ 280.800.000*	*$24.000.000*

"

4. CONDICIONES DEL MODIFICATORIO:

4.1. Las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato 0934-2026, no modificadas por el presente otrosí continúan vigentes en su integridad.

4.2. Documentos que acompañan el otrosí:

- Justificación de la modificación.
- Copia del contrato inicial.
- Los demás que la entidad requiera, teniendo en cuenta la documentación reciente que se anexo para la suscripción del contrato.

4.3. Supervisión del contrato:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual,

se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director Técnico de la Casa de Justicia; **OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.128.450.994; para tal efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar a la secretario de despacho respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; certificar respecto al cumplimiento del Contratista, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; elaborar el Acta de Liquidación; verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral; elaborar un informe mensual de avance y cumplir con los demás deberes inherentes a la función desempeñada.

4.4. Publicación:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en Bello, a los 27 MAY 2026

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Bello

Proyectó: Elizabeth Lezcano Durango- Abogada - Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó: Wber Zapata Lopera - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: *16/Jan/2026 07:59 AM*

CERTIFICADO

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-05088-0232	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con trámite presupuestal ET
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	1/12/2026 10:01:21 AM
FECHA FIN DEL AJUSTE	1/16/2026 7:59:06 AM		

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024050880076	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de los servicios de atención y promoción de acceso a la justicia en el municipio de Bello				
EJECUTOR	05088 - BELLO	***UNIDAD RESPONSABLE***	Secretaría de Planeación	***HORIZONTE***	2024 - 2027
SECTOR	Justicia y del derecho	***PROGRAMA***	1202 - Promoción al acceso a la justicia		
VALOR TOTAL	$ 1.395.440.445,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 0,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 1.395.440.445,00
ALCANCE					

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2025
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2024	***AÑO FIN***	2027
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	595.457	***EN FIRME***	595.457	***EN AJUSTE***	595.457

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Aumentar la oferta institucional con procesos de formación en prevención, socialización y sensibilización asociados a la convivencia.					
PRODUCTO	230260 - Servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia -					
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	
INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	120201200 - Personas capacitadas			***UNIDAD DE MEDIDA***	Número de personas
	META INICIAL (MGA)	35000,0000	***EN FIRME***	17500,0000	***EN AJUSTE***	17500,0000

INDICADORES DE PRODUCTO	**JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**	

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Capacitar y sensibilizar sobre convivencia ciudadana, masc, rutas de atención contra las violencias y prevención de la violencia

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 61.380.002,00	$ 61.380.002,00
2025	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
2026	$ 0,00	$ 295.440.445,00
2027	$ 0,00	$ 0,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO — **EN FIRME** $ 161.380.002,00 — **AJUSTADO** $ 456.820.447,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO: Se amplio horizonte con respecto a asignación de recursos a través de POAI y Plan de acción 2026, consignados en el decreto 540 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

OBJETIVO: Fortalecer el tejido social para establecer alianzas civicas estratetigas para promover la seguridad y la convivencia.

PRODUCTO: 230239 - Servicio de promoción del acceso a la justicia -

ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**		**AVANCE EN ACTIVIDADES**	
INDICADORES DE PRODUCTO — **INDICADOR DE PRODUCTO**	120201900 - Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número de estrategias
META INICIAL (MGA)	2,0000	**EN FIRME**	2,0000	**EN AJUSTE**	2,0000
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Fortalecimiento de los comites de convivencia de diferentes organizaciones sociales fortalecimiento de las instancias que tienen injerencia en la convivencia y la prevención de las violencias gestores de convivencia y resolución de conflictos

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
2025	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
2026	$ 0,00	$ 300.000.000,00
2027	$ 0,00	$ 0,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO — **EN FIRME** $ 307.500.000,00 — **AJUSTADO** $ 607.500.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO: Se amplio horizonte con respecto a asignación de recursos a través de POAI y Plan de acción 2026, consignados en el decreto 540 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

OBJETIVO: Incrementar los recursos técnicos para la implementación de programas para la prevención de las violencias y la promoción de la convivencia y los servicios de justicia.

PRODUCTO: 230261 - Servicio de información para orientar al ciudadano en el acceso a la justicia -

ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**	**AVANCE EN ACTIVIDADES**

INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	120200701 - Consultas atendidas			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número de visitantes
	META INICIAL (MGA)	44000,0000	**EN FIRME**	22000,0000	**EN AJUSTE**	22000,0000
	INDICADOR DE PRODUCTO	120200700 - Visitantes que consultan el sitio web Legal App			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número de visitantes
	META INICIAL (MGA)	44000,0000	**EN FIRME**	22000,0000	**EN AJUSTE**	22000,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Brindar los recursos financieros, humanos y técnicos para mantener los servicios activos, promover la oferta de servicios de justicia		
		VIGENCIA	**EN FIRME**	**AJUSTADO**
		2024	$ 1.545.665.191,00	$ 1.545.665.191,00
		2025	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
		2026	$ 0,00	$ 420.000.000,00
		2027	$ 0,00	$ 0,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$ 1.645.665.191,00	**AJUSTADO** $ 2.065.665.191,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se amplio horizonte con respecto a asignación de recursos a través de POAI y Plan de acción 2026, consignados en el decreto 540 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026		

OBJETIVO	Mejorar la infraestructura, los los recursos técnicos, el mobiliario y los recursos humanos para la prestación de servicios relacionados al acceso a la justicia.					
PRODUCTO	230238 - Casas de Justicia en operación (Producto principal del proyecto) -					
	ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**		**AVANCE EN ACTIVIDADES**	
INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	120200100 - Casas de justicia en operación			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número de casas de justicia
	META INICIAL (MGA)	2,0000	**EN FIRME**	2,0000	**EN AJUSTE**	2,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Fortalecimento técnico, financiero e institucional a la estrategia de casas de justicia		
		VIGENCIA	**EN FIRME**	**AJUSTADO**
		2024	$ 55.096.671,00	$ 55.096.671,00
		2025	$ 295.264.321,00	$ 295.264.321,00
		2026	$ 0,00	$ 380.000.000,00
		2027	$ 0,00	$ 0,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$ 350.360.992,00	**AJUSTADO** $ 730.360.992,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se amplio horizonte con respecto a asignación de recursos a través de POAI y Plan de acción 2026, consignados en el decreto 540 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026		

FUENTES DE FINANCIACIÓN	ETAPA	Inversión	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	Propios

ENTIDAD Territorial - BELLO - Propios

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 1.614.545.193,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 1.095.440.445,00
2027	$ 0,00	$ 0,00

ETAPA	Inversión	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	SGP - Propósito General Libre Inversión

ENTIDAD Territorial - BELLO - SGP - Propósito General Libre Inversión

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 55.096.671,00	$ 0,00
2025	$ 795.264.321,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 0,00
2027	$ 0,00	$ 0,00

ETAPA	Inversión	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	SGP - Propósito General Libre Destinación

ENTIDAD Territorial - BELLO - SGP - Propósito General Libre Destinación

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2024	$ 0,00	$ 0,00
2025	$ 0,00	$ 0,00
2026	$ 0,00	$ 300.000.000,00
2027	$ 0,00	$ 0,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Se amplio horizonte con respecto a asignación de recursos a través de POAI y Plan de acción 2026, consignados en el decreto 540 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

Se amplio horizonte con respecto a asignación de recursos a través de POAI y Plan de acción 2026, consignados en el decreto 540 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	Valentina Franco Galeano	Banco de Proyectos	
Emitió	Valentina Franco Galeano	Banco de Proyectos	

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 85

Fecha de expedición 14/01/2026 Fecha de aprobación 14/01/2026

Descripción

Fortalecimiento Interdisciplinario Relacionado con el Empleo para la Implementación de Casas de Justicia en Operación, Consultadas Atendidas y Personas Capacitadas.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $691,200,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

05.12.18.045.2024050880076.050.15.47.2.3.2.02.02.008.01.01.0713.0085190

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP Otros servicios relacionados con el empleo - Casas de justicia en operación		433	143,400,000

Rubro

05.12.18.045.2024050880076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas		435	280,800,000

Rubro

05.12.18.045.2024050880076.158.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0716.0085190

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP Otros servicios relacionados con el empleo - Personas capacitadas - Acceso a la justicia		437	267,000,000
		Total	691,200,000

Elaboró _____
DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó _____
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

VISTO BUENO PROCESO DE CONTRATACION
OTROSÍ No 1
ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO No 0934 DE 2026

COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION (C.A.M.C)

6

1100Elija un elemen 27 MAY 2026

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES

NÚMERO DE CÉDULA: 43.902.099

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".

CÓDIGO UNSPSC: 80121700

VALOR INICIAL: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000).

VALOR A ADICIONAR: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).

VALOR TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).

PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (120) DÌAS CALENDARIO

PLAZO A PRORROGAR: SESENTA (60) DÌAS CALENDARIO

PLAZO FINAL: CIENTO OCHENTA (180) DÌAS CALENDARIO

VIGENCIA: 2026

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR PARA EL OTROSÍ
85	14/01/2026	435	05.12.18.045.2024050880076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	$ 280.800.000	$8.000.000

PERFIL: Profesional I

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar atención, orientación y acompañamiento jurídico a los diferentes usuarios que acuden a las Casas de Justicia.
2. Contribuir con los conciliadores en la organización de expedientes y citaciones, y orientar a las partes sobre los efectos legales de las actas de conciliación.
3. Divulgar y promover la oferta de servicios de la Casa de Justicia.
4. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas con ocasión de la ejecución objeto del contrato.

RESPONSABLE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Bello

V°B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinador (E)
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

ELIZABETH LEZCANO DURANGO
Abogado Responsable Secretaria Necesidad
Alcaldía de Bello

CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA
Abogado Revisor Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello

Proyectó: Elizabeth Lezcano Durango

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295838067

PIB
10:10:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBYLENA GONZALEZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43902099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 10:09:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43902099
Código de Verificación	43902099260513100914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

9

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:14 AM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43902099**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ TORRES RUBYLENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 10:12:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43902099** y Nombre: **RUBYLENA GONZALEZ TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140092260** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Env 1565

11

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43902099 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2026 10:26 AM

Código Verificación: **BZ7E6VUAJD**

Válida hasta: **11/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GD
1545

12

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:20 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43902099,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ TORRES RUBYLENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BELLO**, con NIT **890900598-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

13

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **RUBYLENA GONZALEZ TORRES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43902099** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43902099
NOMBRES Y APELLIDOS	RUBYLENA GONZALEZ TORRES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	11/08/2011
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **13/05/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

14

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RUBYLENA GONZALEZ TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **43.902.099**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Mayo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

15

CERTIFICADO No.
20260513-2293421

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **RUBYLENA GONZALEZ TORRES** , identificado(a) con número de documento **43902099** y tarjeta profesional No. **387595**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:
Rosmary Murcia Quintero
Secretaria Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b17127ca103b5277249d40146ff917b3c7e0a30a7b60bfe7d4c96b7e37d0d20**
Documento generado en 13/05/2026 10:19:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

16

CERTIFICADO N.°: 554237

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **RUBYLENA GONZALEZ TORRES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **43902099**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/07/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	387595	27/07/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de mayo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c42bb7c4cad2c44815020e7e21199b22a6a9e7a4eb369f39bb3e179f679b95**

Documento generado en 13/05/2026 10:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRATO PERSONA NATURAL
Nº_____ DE 2026

1= 0934

17

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº: 1100	19	C1	CD	2026	0934

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	RUBYLENA GONZALEZ TORRES C.C. 43.902.099
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA ".
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.045.202405 0880076.0 55.15.34.2. 3.2.02.02.0 08.01.01.0 714.00851 90	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	$280.800.000	$16.000.000

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.689.671**, encargada mediante Decreto Municipal 202604000022 del 15 de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta 009 del 16 de enero de 2026, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto 202504000584 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELLO**, identificado con **NIT 890.980.112-1**, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **RUBYLENA GONZALEZ TORRES** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.902.099**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA ".**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(12) Servicios legales	(17) Servicios de Responsabilidad Civil	(00)	80121700

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Administrar y actualizar las herramientas informáticas y ofimáticas definidas por la supervisión del contrato para el almacenamiento, manejo y control de la información. 2. Participar en las mesas de trabajo y diferentes reuniones cuando sea requerido. 3. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. 4. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 6. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones

al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 7. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. 9. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 10. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 11. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 12. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 13. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de la actividad que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar atención, orientación y acompañamiento jurídico a los diferentes usuarios que acuden a las Casas de Justicia. 2. Contribuir con los conciliadores en la organización de expedientes y citaciones, y orientar a las partes sobre los efectos legales de las actas de conciliación. 3. Divulgar y promover la oferta de servicios de la Casa de Justicia. 4. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas con ocasión de la ejecución objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **7.** El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. 8. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000),** los cuales se cancelarán mediante pagos parciales mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000),** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por

18

tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.045.202405 0880076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	$280.800.000	$16.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.128.450.994,** quien se desempeña como Director de la Casa de Justicia del Municipio de Bello o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, esta la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTRO SI al contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".* De igual manera, en el artículo 84 *ídem,* determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** Las partes declaran expresamente que la presente relación tiene naturaleza **contractual y no laboral,** en virtud

de la autonomía de la voluntad privada conforme a las disposiciones aplicables del Código Civil y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y normas complementarias y modificatorias). El CONTRATISTA actuará **de manera autónoma, independiente y bajo su propia cuenta y riesgo**, comprometiéndose a ejecutar las actividades objeto del presente contrato sin subordinación jurídica, técnica o económica respecto del CONTRATANTE, y sin que exista lugar al pago de salarios, prestaciones sociales, afiliaciones al sistema de seguridad social como trabajador dependiente, aportes parafiscales ni a la generación de vínculo laboral alguno. El CONTRATISTA reconoce que el presente contrato no genera relación de trabajo, ni derecho a ser incorporado a la planta de personal, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, intereses sobre cesantías, primas legales o extralegales, indemnizaciones por despido, estabilidad laboral reforzada, ni ningún otro derecho propio de los servidores públicos o de los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas sus obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social como trabajador independiente, y a acreditar los respectivos aportes conforme a lo previsto en la Ley 1753 de 2015, la Ley 1955 de 2019, y demás normas que regulen el pago de seguridad social en calidad de contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en la ciudad de Bello en la fecha

CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)
Municipio de Bello.

RUBYLENA GONZALEZ TORRES
C.C. 43.902.099
Contratista

Proyectó:	Elizabeth Lezcano Durango– Abogada , Secretaria de Seguridad y Convivencia
Revisó:	Oscar Eduardo Gutiérrez Gómez – Director de la Casa de Justicia
Revisó:	Claudia Alejandra Romero Gil – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)

OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA

CONTRATO Nro. CTO-0934-2026

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1100	19	C1	CD	2026	0934

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES C.C. 43.902.099
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000).
VALOR A ADICIONAR:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PLAZO A PRORROGAR:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	*PROYECTO*	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.045. 20240508800 76.055.15.34. 2.3.2.02.02.00 8.01.01.0714. 0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	$ 280.800.000	$8.000.000

Entre los suscritos a saber **WBER ZAPATA LOPERA** identificado con la cedula de ciudadanía número **71.218.146**, nombrado mediante Decreto Municipal 202604000168 del 23 de abril de 2026, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta 076 del 24 de abril de 2026, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Municipal 202604000076 del 23 de febrero de 2026, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELLO,** identificado con **NIT 890.980.112-1**, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.902.099**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí N°1 al contrato, que ha de entenderse e interpretarse bajo los postulados del contrato inicial y la justificación del otrosí, los cuales hacen parte integral del contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA". CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato la cual quedará así: "***CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor total del presente contrato se estima en la suma* ***VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000),*** *los cuales se cancelarán mediante pagos parciales mensuales de* ***CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000),*** *o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del*

contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello." **CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así: *"**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **CIENTO OCHENTA (180) DÌAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015."* **CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula décima primera del contrato la cual quedará así: ***"APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los* pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a los siguientes rubros:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	*14/01/2026*	*435*	*05.12.18.045. 20240508800 76.055.15.34. 2.3.2.02.02.00 8.01.01.0714. 0085190*	*SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas*	*$ 280.800.000*	*$24.000.000*

CLÁUSULA QUINTA –VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL: Las cláusulas del contrato inicial que no sean modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes en su integridad. **CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN**: El presente otrosí, su justificación y demás documentos anexos, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha. 01 JUN 2026

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Bello.

RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES
C.C. 43.902.099
Contratista

Proyectó:	Elizabeth Lezcano Durango– Abogada , Secretaría de Seguridad y Convivencia	
Revisó:	Oscar Eduardo Gutiérrez Gómez - Director Técnico de la Casa de Justicia - Supervisor	
Revisó:	Wber Zapata Lopera - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	

20

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

GONZALEZ TORRES RUBYLENA

Nit: 43,902,099.6

Vigencia 2026 — Compromiso presupuestal No. 3866

Fecha de expedición 02/06/2026 — Fecha de aprobación 02/06/2026

No. contrato 0934-2026. — Fecha Contrato 02/06/2026

Objeto:

OTROSI NRO 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO 0934 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. PLAZO PRORROGA SESENTA DIAS. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $8,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	85		$	8,000,000
Rubro	05.12.18.045.2024050880076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190	**435**	$	8,000,000
SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas				
		Total	$	8,000,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

KAROL SHIRLEY GIL ARANGO
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

21

ARL | sura

Medellín, 05 de junio de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que RUBYLENA GONZALEZ TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía 43902099 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 03/02/2026 **Fecha fin cobertura:** 02/08/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE BELLO N890980112

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000040 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA R1
CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10354225262615651419

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 05/06/2026 2.16 PM

Dirección IP: 177.253.166.26, 192.230.104.13, 172.16.42.57

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9232999
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/01/2026 10:38:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-0934-2026
Objeto del contrato	PRESTACION D SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTMOS LA PAZ A TRAVES DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	3/02/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/08/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	62 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendacion (es)

Información del Proveedor contratista

RUBYLENA GONZALEZ TORRES

COLOMBIA, Bello
Número de documento 43902099

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RUBYLENA GONZALEZ TORRES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Rubylena Gonzalez Torres* *Fecha de aprobación:* *28/01/2026 10:45:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CLAUDIA ALEJANDRA* *Fecha de aprobación:* *28/01/2026 10:49:24 PM ((UTC-05:00)*

ROMERO GIL *Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9232999_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9232999_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	CD-0934-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	24.000.000 COP

Volver

Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

23

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.23281966	Modificar el contrato	1/06/2026 4:35 PM *(UTC -5 horas)*	1/06/2026 6:14 PM *(UTC -5 horas)*	Published	3	Ver
CO1.CTRMOD.22240529	Modificar el contrato	12/03/2026 7:31 PM *(UTC -5 horas)*	12/03/2026 7:35 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Volver

Imprimir | Modifica

0934 20

Información Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVES DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.		
Valor:	Valor Inicial: $16.000.000,00 + Adiciones: $8.000.000,00 = (Valor Vigente)$24.000.000,00		
Nombre o Código:	09342026	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2026/01/28	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2026/02/03
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2026/06/03	Fecha Terminación Ampliada	2026/08/02
Plazo de Ejecución:	179 Día(s)	Vigencia:	2026
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	ADICION/PRORROGA

CREACIÓN DE ADICIONES

Requerido Fecha y Valor de la adición

Valor de la Adición:

Vigencia de la Novedad:*

Fecha de Adición.:*

Requerido Seleccione un Rubro

Rubros con presupuesto Disponible:*

—> RUBROS ASOCIADOS AL CONTRATO <—

Valor disponible en el Rubro:*

—> RUBROS ASOCIADOS AL

Cargar Rubros de otra Vigencia

Requerido Seleccione un CDP

⚠ En el listado de CDPS aparecerán aquellos registros con presupuesto disponble

CDPS con valor disponible asociados al rubro :*

Valor disponible en el CDP:*

Fecha del CDP:*

Requerido Ingrese la información del RP vinculado a la adición

Número R.P.:*

Fecha R.P.:*

Archivo PDF Soporte RP Adicion:*

CREACIÓN DE PRÓRROGAS

Requerido Fecha Suscripción, Fecha Inicio y Fecha Terminación

2026/08/03

Fecha Fin Prórroga:

Dias de Prórroga:

Paso Requerido Documento Soporte Novedad

Archivo PDF Documento Soporte Novedad:*

Paso Opcional Observaciones de la Novedad

Observaciones (500 caracteres):

ESCRIBA AQUÍ

Paso Opcional Seleccione Fecha y la dirección web de la publicación en el SECOP de la Adición y/o Prórroga

› Publicación en el SECOP (Adición y/o Prórroga):

Registrar Novedad

Adición y Prórroga	09342026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	2026	2026/06/01	$8.000.000,00	PDF Soporte Aprobación Adición y Prórroga (/handlers/filehandler.ashx?ianx=106054621&ianxa=1524461188&
				Total Adiciones:		**$8.000.000**	

Ficha Contrato

20260623153869321431128 68
Comunicaciones Internas o Memorandos
Junio 23, 2026 15:38
Radicado 2026-012868
20260623153869321431128 68

MEMORANDO

1020 - Secretaría Jurídica

Bello, 23 de junio de 2026

PARA: WBER ZAPATA LOPERA, secretaria de seguridad y convivencia.

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 23 de junio de 2026

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
OTRO SI 0291 DE 2026	ERICA GUERRA	24
OTRO SI 0940 DE 2026	ANDRES FELIPE MOLINA	23
OTRO SI 0410 DE 2026	ALEX FERNANDO SALAZAR	22
OTRO SI 0934 DE 2026	RUBYLENA GONZALES	24
OTRO SI 0922 DE 2026	LUIS ORLANDO RENDON	24
OTRO SI 0689 DE 2026	WILMAN SANCHEZ	22
OTRO SI 0391 DE 2026	ANDRES ESCOBAR	26
OTRO SI 1130 DE 2026	NEREIDA SANABRIA	28
OTRO SI 1277 DE 2026	KATERINNE GARCES	24
OTRO SI 0405 DE 2026	WILBER FRANCO	22
OTRO SI 0930 DE 2026	JONATAN ALEXIS AGUDELO	22
OTRO SI 0289 DE 2026	SANTIAGO PULGARIN	26
OTRO SI 0399 DE 2026	LUIS ALBERTO DAVID	22
OTRO SI 0292 DE 2026	LINDA MARIA SUAREZ	21
OTRO SI 0403 DE 2026	SORAYA GUERRERO	23
OTRO SI 0678 DE 2026	RAMON DE JESUS RAMIREZ	22
OTRO SI 0161 DE 2026	WALTER CUELLAR	25
OTRO SI 0939 DE 2026	NATALIA ACEVEDO	22
OTRO SI 0935 DE 2026	SAMANTA MOLINA	25
OTRO SI 0935 DE 2026	ALEXANDER CORREA	25

Corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que

corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

CATALINA ALVAREZ VALENCIA
Abogado (a) secretaria Jurídica
Anexos: Lo enunciado

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	SEBASTIAN GOMEZ		23/06/2026
Revisó:	DUBER TABORDA		23/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			